

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 29 OCTUBRE DE 2024

Asisten:

BORJA ARRATIBEL ARRULA
MIKEL ASIAIN TORRES
DIANA BRUÑO ARTAZCOZ
JOSU DELFRADE OSINAGA
AINARA FRANQUEZ JIMÉNEZ
RICHARD GARCIA PALACIOS
GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA
JAVIER IBAÑEZ ORAYEN
ETOR LARRAIA OLORIZ
JAVIER LOPEZ PATUS
MARIA YADIRA MARTIN ROBLES
MAITE ORMAETXEA URITZ
MIKEL OTEIZA IZA
LAIA PRAT GALLEGO
MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET
MAIA TABAR CLEMENTE

Ausentes:

DANIEL GALLEGO LABRADOR

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 29 de octubre de 2024, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

Punto 1

PRIMERO. - Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Quedan aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a las sesiones de pleno ordinario de 30 de septiembre de 2024.

Punto 2

SEGUNDO. - Propuesta de Acuerdo de Aprobación Definitiva de Expediente de Ocupación Directa de la parcela 317 del Polígono 1 adscrita al SGV-2 del AR-2 del Plan General Municipal.

Toma la palabra el Sr. Larraia que procede a glosar el dictamen de la comisión de urbanismo

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación del mismo Sus intervenciones integras constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai UPN, PP, PSN-PSOE y de Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno de Villava, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de julio de 2024, en relación al asunto incluido en el orden del día Propuesta de Acuerdo de Aprobación inicial de Expediente de Ocupación Directa de la

parcela 317 del Polígono 1 adscrita al SGV-2 del AR-2 del Plan General Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.º Iniciar el expediente de ocupación directa para la obtención anticipada de los terrenos de la parcela 317 del Polígono 1 de Villava/Atarrabia integrada en el S.G.V.-2 para la ejecución del Sistema General para Espacio Libre Público / Parque incluidos en el área de reparto AR-2 del Plan General Municipal de Villava/Atarrabia, de conformidad al documento denominado “EXPEDIENTE DE OCUPACION DIRECTA DE LA PARCELA CATASTRAL 317 DEL POLÍGONO 1 DE VILLAVA. (SGV-2 “IONGRAF” DEL AR-2 DEL PGM DE VILLAVA)”, que figura como anexo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos, propiedad de IONGRAF S.A. NIF A20022182, afectados por la ocupación directa de los terrenos incluidos en el S.G.V.2 del Área de Reparto A.R.-2:

Descripción de la finca afectada

La parcela catastral 1/317 de Villava-Atarrabia de titularidad de IONGRAF S.A. NIF A20022182 tiene una cabida según Catastro de 6.085,72 m2 y está rodeada por norte, este y oeste por calle Errondoa y por el sur por calle Arga.

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES			DATOS REGISTRALES				T.MUNICIPAL
	POLÍG.	PARCELA	SUPERFICIE	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	VILLAVA- ATARRABIA
00-1	1	317	6085,72m2	2848	39	117	2015	
				2392	15	79	570	

La finca se halla libre de arrendamientos y desocupada.

3º Determinar que el aprovechamiento subjetivo que corresponde al titular afectado por la ocupación, IONGRAF S.A. NIF A20022182, se hará efectiva en la Unidad de Ejecución U.0-3, incluida en el Área de Reparto A.R.-2 según consta en el Anexo II del presente acuerdo

POLÍGONO	PARCELA	OCUPACIÓN (m²)	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (unidades de aprovechamiento)
1	317	6.085,72	5.104,70 UU.AA

4º Señalar que la valoración de las obras y edificaciones que figuran como anexo III al documento denominado “EXPEDIENTE DE OCUPACION DIRECTA DE LA PARCELA CATASTRAL 317 DEL POLÍGONO 1 DE VILLAVA. (SGV-2”IONGRAF”DEL AR-2 DEL PGM DE VILLAVA)” y modificado en el informe de alegaciones lo es a estado actual, sin perjuicio de la valoración de los bienes que resulte una vez , que redactado el proyecto de demolición, se ejecuten las actuaciones derivadas del cierre de la instalación de IONGRAF, S.A., previstas en la autorización ambiental de la instalación, según modificación de dicha autorización efectuada mediante Resolución 340E/2017, de 11 de diciembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, y que van a

ser ejecutadas por este Ayuntamiento de manera subsidiaria en virtud de lo dispuesto en el convenio de encomienda de gestión, aprobado por Resolución 355E/2024, de 9 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente siendo así mismo el total importe de los gastos daños y perjuicios que ello suponga para este Ayuntamiento de cargo de IONGRAF S..A.”

Sometido el expediente a información pública, durante el plazo referido se han presentado dos alegaciones, que han sido informadas por el equipo redactor del Expediente de Ocupación Directa de la parcela catastral 317 del polígono 1 de Villava, SGV-2 “Iongraf” del AR-2 del PGM de Villava.

A la vista del informe emitido por el equipo redactor del expediente de ocupación directa y del informe jurídico de Secretaría de esta Corporación, obrantes al expediente, y visto asimismo el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) LRBR, y una vez deliberado el asunto, por unanimidad, con 16 votos a favor,

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO. - Resolver las alegaciones presentadas en base al informe del equipo redactor y de secretaría integrados en la documentación del Expediente de Ocupación Directa de la parcela 317 del Polígono 1 adscrita al SGV-2 del AR-2 del Plan General Municipal Plan General Municipal de Villava-Atarrabia y que se incorporan al presente acuerdo como motivación desestimando las alegaciones formuladas, según figura en los referidos documentos.

SEGUNDO: - Aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos, propiedad de IONGRAF S.A. NIF A20022182, afectados por la ocupación directa de la parcela 317 del Polígono 1 adscrita al S.G.V.2 del Área de Reparto A.R.-2 del Plan General Municipal Plan General Municipal de Villava-Atarrabia cuya ocupación y adquisición se consideran estrictamente necesarios y que a continuación se indica:

Descripción de la finca afectada

La parcela catastral 1/317 de Villava-Atarrabia de titularidad de IONGRAF S.A. NIF A20022182 tiene una cabida según Catastro de 6.085,72 m2 y está rodeada por norte, este y oeste por calle Errondoa y por el sur por calle Arga.

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES			DATOS REGISTRALES				T.MUNICIPAL
	POLÍG.	PARCELA	SUPERFICIE	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	
00-1	1	317	6085,72m2	2848	39	117	2015	VILLAVA- ATARRABIA
				2392	15	79	570	

La finca se halla libre de arrendamientos y desocupada.

TERCERO: - Determinar que el aprovechamiento subjetivo que corresponde al titular afectado por la ocupación, IONGRAF S.A. NIF A20022182, se hará efectiva en la Unidad de Ejecución U.0-3, incluida en el Área de Reparto A.R.-2 según consta en el Anexo II del presente acuerdo

POLÍGONO	PARCELA	OCUPACIÓN (m²)	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (unidades de aprovechamiento)
1	317	6.085,72	5.104,70 UU.AA

CUARTO: - Señalar que la valoración de las obras y edificaciones que figuran como anexo III al documento denominado “EXPEDIENTE DE OCUPACION DIRECTA DE LA PARCELA CATASTRAL 317 DEL POLÍGONO 1 DE VILLAVA. (SGV-2”IONGRAF”DEL AR-2 DEL PGM DE VILLAVA)” y modificado en el informe de alegaciones, lo es a estado actual, sin perjuicio de la valoración de los bienes que resulte una vez , que redactado el proyecto de demolición, se ejecuten las actuaciones derivadas del cierre de la instalación de IONGRAF, S.A., previstas en la autorización ambiental de la instalación, según modificación de dicha autorización efectuada mediante Resolución 340E/2017, de 11 de diciembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, y que van a ser ejecutadas por este Ayuntamiento de manera subsidiaria en virtud de lo dispuesto en el convenio de encomienda de gestión, aprobado por Resolución 355E/2024, de 9 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente siendo así mismo el total importe de los gastos daños y perjuicios que ello suponga para este Ayuntamiento de cargo de IONGRAF S..A.

QUINTO:- Citar a los propietarios afectados el día 16 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas en el edificio de la Casa Consistorial sito en Calle Mayor 22 de Villava, a los efectos del levantamiento de acta de ocupación de los terrenos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 2 b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, debiendo entregarse a cada una de las personas propietarias de los terrenos objeto de ocupación, una certificación de los extremos consignados en el acta de ocupación, que se tiene que ajustar a lo que establece la legislación aplicable para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEXTO: - Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de las actas de ocupación y de cualquier otro documento que se precise para llevar a término la misma.

SEPTIMO: - Notificar el presente acuerdo individualmente a titulares del área de reparto AR-2 y personas interesadas afectadas y hacer pública las citadas relaciones de bienes y propietarios en el Tablón de Anuncios, web municipal [www. villava.es](http://www.villava.es) y en el BOLETIN OFICIAL de Nava

Punto 3

TERCERO. - Modificación presupuestaria 14/2024: Crédito extraordinario para obra plaza y pasaje 1ª Travesía Esteban Armendáriz.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente de este Crédito extraordinario para financiar esta obra ,que debe de ser ejecutada por el ayuntamiento ya que con la venta de las parcelas



asumió en los pliegos de venta de las parcelas que los costes de urbanización serían por cuenta del ayuntamiento estando por lo tanto los mismos incluido en el precio de adjudicación que debe abonar quien resulte adjudicatario, entendiéndose por tanto que la parcela se enajena sin cargas de urbanización.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno que manifiestan que la venta de esas parcelas debiera haberse hecho en condiciones mejores para el ayuntamiento, no obstante, favorables a la aprobación del mismo. Por su parte el Sr. García propone que se dé el nombre de la escritora Rosa Regas a ese pasaje. Sus intervenciones integrales constan en la videoacta de esta sesión.

Votación

Sometido a votación el expediente y con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 14 expediente de este Crédito extraordinario para financiar la obra de plaza y pasaje 1ª Travesía Esteban Armendáriz.

2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

Punto 4

CUARTO. - Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Toma la palabra la Sra. Martín, presidenta de la comisión de igualdad de oportunidades hombre mujer que da lectura a la declaración y procede a su defensa.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno que manifiestan su apoyo a la declaración realizando su intervención el euskera el Sr. Asiain.

Sus intervenciones integrales constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el expediente y con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar la Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, del siguiente tenor:

Azaroak 25, Emakumeenganako Indarkeriaren Aurkako Nazioarteko Eguneko adierazpen Instituzionala

EZ DA ANTZERKIA, INDARKERIA BIKARIOA DA

Gaur, azaroak 25, Nafarroako toki eta lurralde entitateok, beste behin ere, emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak irmoki gaitzesten ditugula adierazi nahi dugu. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak zein haurrak beldurrik gabe, mehatxurik gabe eta beren eskubideen berme osoarekin bizi ahalko diren. Aurten, indarkeria horren modu suntsitzaile eta krudelenetako batean jarri nahi dugu begirada: indarkeria bikarioan.

Matxismoaren muturreko adierazpen bat da, eta emakumeak kaltetzea du helburu. Horretarako, erasotzaileak bere gertuko jendea erabiltzen du, batik bat seme-alabak, emakumeari ahalik eta kalte emozional handiena eragiteko. Indarkeria mota horrek aztarna ezabaezina uzten du jasaten dutenengan, eta, kasu askotan, neska-mutilen heriotza eragin dezake. Indarkeria mota horretan, agerian geratzen dira indarkeria matxistaren ezaugarri diren botere-dinamikak: erasotzaileek ez dituzte beren haurrak izaki independente gisa ikusten, bikotekideen gaineko kontrolaren hedapen gisa baizik. Are gehiago, indarkeria bikarioak emakumeak etengabe zalantzan jartzen dituen gizarte baten konplizitatea du, emakumeak agintetik kendu eta haien hitza zalantzan jartzen duena. Hori dela eta, leloak “Ez da antzerkia, indarkeria bikarioa da” dio.

“Hildako adingabeak amaren aurkako genero-indarkeria kasuetan, Espainian” izenburuko txostenaren arabera, 2013tik 2024ko urriaren 14ra bitartean guraso biologikoek, bikotekideek edo amaren bikotekide ohiek hildako adingabeen behin-behineko datuen kopurua 63 da, % 49 neskak eta % 51 mutilak. 2024an 10 kasu zenbatu dira (6 neskato eta 4 mutiko), azken hamarkadako kopururik altuena. Horregatik, funtsezkoa da errealitate konplexu hori aztertzea eta politika zehatzak aplikatzea ahalbidetzen duten informazio sistemak bermatzea.

Azken urteotan, kasu lazgarrien berri izan dugu, zeinetan adingabeak akabatu diren haien amak zigortzeko helburu hutsarekin. Ezin dugu onartu indarkeria bikarioaren biktima gehiago egotea; ezta adingabeen bizitza emakumeen aurkako indarkeria betikotzeko tresna bihurtzea ere.

2021ean onartutako Haurrak eta Nerabeak Indarkeriatik Babesteko Lege Organikoak arautzen duenez, adingabeko seme-alabak genero-indarkeria egoeran bizi direla adierazten duten zantzu sendoak daudenean, agintaritza judizialak, ofizioz edo alderdi batek eskatuta, indarkeriaren egileari eten egingo zaio bere mende dauden adingabeei egin beharreko bisita-araubidea. Botere Judizialaren Kontseilu Nagusiaren datuen arabera, 2022an, genero-indarkeria kasuetako % 8an baizik ez zen gurasoei bisita egiteko erregimena eten. Horren harira, NBEk Emakumearen Aurkako Indarkeriari buruz duen kontalari bereziak sarri defendatu du erabaki judizialek mesede egiten dietela gizonei. Izan ere, emakumeen testigantzak ez dira gizonenak bezain sinesgarriak, aurreiritziak, generoari lotutako estereotipoak eta joera diskriminatzaile patriarkala direla eta.

Gure ustez, genero indarkeriaren arloan gure sistema juridikoan aurrerapen ukaezinak egin diren arren, arrakala handia dago oraindik Legearen eta haren aplikazio praktikoaren artean. Arazoaren larritasuna dela eta, premiazkoa da indarkeria matxistaren adierazpen horien biktimak babesteko sistemen funtzionamendua eraldatzea.

Ezinbestekoa da gure politikak eta baliabideak indartzen jarraitzea indarkeria matxista mota guztiei aurre egiteko, baita ikusezinenei ere, indarkeria bikarioari, psikologikoari edo manipulazioari zein indarkeria instituzionalari. Emakumeek eta adingabeek bakean bizitzeko



eskubidea dute, eta tokiko eta lurraldeko entitateek funtsezko erantzukizuna dugu alde horretatik. Ezin dugu beste alde batera begiratu; oinarritzko giza eskubideak urratzen dituen indarkeria hori prebenitzeko eta desagerrarazteko konpromiso irmoa eta kolektiboa hartu behar dugu.

Hori dela eta, Nafarroako toki eta lurralde entitateetatik ondorengo konpromiso hauek hartu ditugu:

1. Indarkeria bikarioari buruzko berariazko sentsibilizazio-kanpainak sustatzea, indarkeria- mota hori ikusarazteko eta herritarrak haren ondorio suntsitzaileen inguruan kontzientziatzeko.
2. Toki- eta lurralde-entitateetan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (poliziak, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna eta abar), indarkeria bikarioaren kasuak antzeman eta modu goiztiar eta eraginkorrean jokatu ahal izateko.
3. Babes integraleko neurriak bultzatzea, emakumeentzako eta haien seme-alabentzako, dituzten beharrak kontuan hartuta: arlo psikologikoan, juridikoan zein sozialean baliabideak izan ditzaten bermatuz, eta erreparazioa eta autonomia ahalbidetuz.
4. Herrialdeko Administrazioaren eta tokiko entitateen arteko ekintzak koordinatzea, indarkeria bikarioaren aurrean erantzun azkar eta eraginkorra bermatzeko, lege- hutsuneak saihestuz eta biktimen berehalako babesa bermatuz.
5. Tokiko berdintasun politiketan indarkeria bikarioaren ikuspegia txertatzea, indarkeria matxista prebenitzeko eta desagerrarazteko ekintzetan zehar-lerro gisa egon dadin.

Aurten, Azaroaren 25ean, berdintasunean oinarritutako jendarte justu bat eraikitzeko konpromisoa berresten dugu, emakumeen aurkako indarkeriarik eta indarkeria bikariorik onartuko ez duena. Eta lanean jarraituko dugu haur eta emakume guztiak, duintasunez, askatasunez eta autonomiaz bizi daitezen.

Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

NO ES TEATRO, ES VIOLENCIA VICARIA

Hoy, 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar, una vez más, todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Nos sumamos al clamor mundial que exige un mundo libre de violencias, en el que las mujeres, niños y niñas puedan vivir sin miedo y con la plena garantía de sus derechos. Este año ponemos el foco en una de las formas más devastadoras y crueles de esta: la violencia vicaria.

Se trata de una manifestación extrema del machismo, porque ataca a las mujeres a través de sus seres queridos, especialmente, sus hijas e hijos. Los agresores las y los utilizan como instrumento para infligir el mayor daño emocional posible. Este tipo de violencia deja una huella imborrable en quienes la sufren y, en muchos casos, acaba con la vida de las niñas y niños. Se evidencian las dinámicas de poder que caracterizan la violencia machista: los agresores no ven a sus criaturas como seres independientes, sino como extensiones de su control sobre sus parejas. Es más, la violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra. Es por ello que el lema alude a “No es teatro, es violencia vicaria”.

Según el informe “Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España”, la cifra de los datos provisionales de menores víctimas mortales a manos de sus padres

biológicos, parejas o exparejas de la madre, desde 2013 hasta el 14 de octubre de 2024, asciende a 63, un 49% de niñas y un 51% de niños. En 2024 ya se han cuantificado 10 casos (6 niñas y 4 niños), la cifra más alta en la última década. Es fundamental garantizar sistemas de información que permitan analizar esta compleja realidad y aplicar políticas concretas.

En los últimos años hemos sabido de casos desgarradores en los que las vidas de menores han sido arrebatadas con el único propósito de castigar a sus madres. No podemos permitir que siga habiendo más víctimas de violencia vicaria; ni podemos tolerar que la vida de las y los menores se convierta en una herramienta para perpetuar la violencia contra las mujeres.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia aprobada en 2021, establece que cuando haya indicios fundados de que las y los menores de edad conviven con situaciones de violencia de género, la autoridad judicial, suspenderá el régimen de visitas. Según datos del Consejo General del Poder Judicial en 2022 solo el 8% de los casos de violencia de género trajo consigo la suspensión del régimen de visitas a los padres. En este sentido, la relatora especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer defiende que a menudo las decisiones judiciales favorecen a los hombres. Y es que, los testimonios de las mujeres resultan menos creíbles que los de los hombres debido al prejuicio, los estereotipos asociados al género y sesgo discriminatorio patriarcal.

Consideramos que, pese a los innegables avances en nuestro sistema jurídico en materia de violencia de género, sigue existiendo una gran brecha entre la Ley y su aplicación práctica. La gravedad del problema hace urgente la necesidad de transformar el funcionamiento de los sistemas de protección a víctimas de estas manifestaciones de violencia machista.

Es necesario que sigamos fortaleciendo nuestras políticas y recursos para combatir todas las formas de violencias machistas, incluidas las más invisibilizadas, como es la violencia vicaria, la psicológica o la manipulación y la violencia institucional. Las mujeres y menores tienen derecho a vivir en paz, y las entidades locales y territoriales tenemos una responsabilidad clave en este sentido. No podemos mirar hacia otro lado, debemos asumir un compromiso firme y colectivo para prevenir y erradicar esta violencia que vulnera derechos humanos fundamentales.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Promover campañas de sensibilización específicas sobre la violencia vicaria, con el objetivo de visibilizarla y concienciar a la ciudadanía sobre sus consecuencias.
2. Reforzar la formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva en casos de violencia vicaria.
3. Impulsar medidas de protección integral desde la debida diligencia para las mujeres y sus hijas e hijos, garantizando que cuenten con recursos de apoyo psicológico, jurídico y social, posibilitando su reparación y autonomía.
4. Coordinar acciones entre las distintas administraciones y entidades para asegurar una respuesta ágil, coordinada y efectiva ante situaciones de violencia vicaria, evitando vacíos legales y garantizando la protección inmediata de las víctimas.
5. Incorporar la perspectiva de la violencia vicaria en las políticas de igualdad locales, para que esté presente de manera transversal de las acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia machista.



En este 25 de noviembre, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en la que no tenga cabida ninguna forma de violencia contra las mujeres, y tampoco la violencia vicaria. Trabajaremos incansablemente para que cada niña y niño, cada mujer, pueda vivir con dignidad, libertad y en autonomía.

Punto 5

QUINTO.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Ibañez se interesa por la previsión de actos a celebrar próximo 26 de noviembre en reconocimiento y homenaje a las personas fusiladas víctimas de la represión franquista

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de los actos previstos para ese día en la que se rendirá homenaje en el muro de vida recientemente construido las 20 personas represaliadas

El Sr. Asiaín señala que el pasado 3 de octubre todos los grupos políticos de este Ayuntamiento a excepción de Bildu pidieron a la Alcaldía que procediera a la retirada de pancartas de una determinada ideología que proliferaban en el recinto festivo Y lamenta la inoperatividad de la Alcaldía que hizo caso omiso sin respuesta ni acción alguna ante la petición ninguneando a la oposición y permitiendo que por lo que Villava proyecta una mala imagen.

El sr. Alcalde señala que el ninguneo se produjo por el resto de grupos que se reunieron por su cuenta sin invitar a Bildu. Por otra parte, en su opinión y en comparación con lo que ocurría en los años 90 o 2000, ha habido una notable mejora en cuanto a la aparición de pintadas ya que solo hubo tres, añadiendo que es un trabajo que se realiza con policía municipal y servicio de obras.

El sr. Asiain intervine de nuevo para indicar al alcalde que no tendría que hacer falta que el resto de grupos se lo pidiera, sino que tenía que salir de Vd. mismo, como alcalde, la orden de limpieza y le pide que cumpla con su misión como alcalde y que hable con sus bases para evitar esta proliferación de carteles y pancartas. Que provocan que la imagen de la plaza consistorial no sea la más adecuada. la inspección será el jueves y se tendrá en cuenta este punto para que las puertas estén abiertas y haya salida.

El Sr. Alcalde insiste en que el resto de grupos no contó con EH-Bildu y ratificando su respuesta inicial

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de 2024, de lo que yo el Secretario certifico.

